



CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA EMPRESA TUZOOFARI REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA C.P. MA. ISABEL ISLAS ALDANA, EN SU CÁRACTER DE DIRECTORA GENERAL A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA TUZOOFARI, Y POR LA OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO REPRESENTADA POR EL LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA ÁNGELES, EN SU CARÁCTER DE RECTOR A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA LA UPMH Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ LAS PARTES, MISMOS QUE SE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara "TUZOOFARI":

1.1 Que es una empresa que se distingue por su innovación con el objetivo de conscientizar, convivir e interactuar con biodiversidad del mundo de los zoológicos.

Y que su misión y visión son promover la conservación de la naturaleza fomentando la recreación familiar para propiciar la concientización de protección de la vida animal. Posicionarse como un centro ambiental familiar que lucha por la conservación de la flora y la fauna.

II. Declara "LA UPMH:

II.1. Que es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, sectorizada a la Secretaría de Educación Pública de Hidalgo, de acuerdo con lo establecido en el Decreto que reforma diversas disposiciones del decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo, publicado en el periódico Oficial de fecha 1º de agosto del 2016; debidamente registrada ante la autoridad Fiscal Federal, con Registro Federal de Contribuyentes UPM081118EG48

II.2. Que su objeto es:

A) Impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización, maestría y doctorado, así como cursos de actualización en sus diversas modalidades, incluyendo la educación a distancia; para preparar profesionistas emprendedores considerando la perspectiva de género con una sólida formación científica, tecnológica y en valores, conscientes del contexto nacional e internacional, en lo económico, social, del medio ambiente y cultural; y que en todo momento pongan en práctica su liderazgo operativo;

B) Fomentar la innovación, llevar a cabo investigación aplicada y desarrollo tecnológico pertinentes para el desarrollo económico y social de la región, del Estado de Hidalgo y del país;

C) Difundir el conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida;



D) Prestar servicios tecnológicos y de asesoría, que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas y otras organizaciones públicas y privadas de la región, del Estado de Hidalgo y del país;

E) Impartir programas de educación continua con orientación al desarrollo tecnológico y transferencia de tecnología, a la capacitación para el trabajo, al desarrollo social, al cuidado del medio ambiente, de la salud y al fomento de la cultura tecnológica y de la innovación en la región, en el Estado de Hidalgo, y en el país;

F) Promover el emprendimiento en la comunidad universitaria y el sector social para fortalecer el desarrollo económico de la región, del Estado de Hidalgo, de México y de la humanidad;

G) Planear, formular desarrollar y operar programas y acciones de investigación tecnológica y servicios tecnológicos, así como prestar servicios de asesorías, fomentar la creación, incubación y aceleración de nuevas empresas, prestar servicios de apoyo administrativo y técnico, capacitación técnica, elaboración y desarrollo de proyectos de ingeniería, supervisión, estudios y actividades en materia de seguridad, salud y medio ambiente, estudios y desarrollo de proyectos geológicos, exploración, explotación y producción de hidrocarburos y demás áreas del sector energético y servicios diversos al sector público, social y privado;

H) Institucionalizar la perspectiva de género, promoviendo la igualdad entre mujeres y hombres, generando un ambiente laboral y escolar libre de discriminación y violencia previniendo la violencia de género; y

I) Cumplir con cualquier otro que permita consolidar su modelo educativo con base en competencias.

II.3. Que el Lic. Plácido Guillermo Mejía Ángeles, acredita su personalidad como Rector, con nombramiento otorgado por el C. Gobernador Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, de fecha 2 de enero del año 2023, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 13 fracción XIII del Precepto que reforma diversas disposiciones del Decreto que creó a la Universidad Politécnica Metropolitana de Hidalgo.

II.4. Que, para los efectos del presente instrumento, establece como su domicilio legal y fiscal el ubicado en Boulevard Acceso a Tolcayuca Número 1009, Ex Hacienda de San Javier, Colonia Tolcayuca, Hidalgo, México C.P. 43860. Email: rectoria@upmh.edu.mx

CLAUSULAS

PRIMERA. - "LAS PARTES" celebran el presente Convenio de Colaboración con el objeto de establecer las bases para otorgar a los estudiantes y trabajadores de "LA UPMH" un descuento equivalente al 20% en sus boletos de admisión. En el caso de los trabajadores el porcentaje de descuento en la admisión aplica para él y es extensivo para tres personas más que le acompañen. El descuento a que se hace referencia en la presente clausula podrá aplicarse de lunes a domingo. No aplica con otras promociones ni descuentos.

2



SEGUNDA.- “LA UPMH” se compromete a dar difusión de TUZOO FARI entre sus estudiantes y trabajadores para dar a conocer el convenio y sus beneficios, a través de sus medios de comunicación institucionales.

TERCERA. - Los trabajadores y estudiantes de “LA UPMH” presentarán previo a su acceso su credencial vigente para tener el descuento descrito en la cláusula Primera. tengan acceso al zoológico con el descuento pactado, deberán presentar su credencial de estudiante o trabajador vigente emitida por “LA UPMH”.

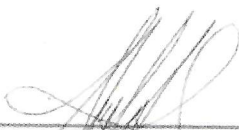
CUARTA. - TUZOO FARI podrá realizar actividades de promoción, concertación y difusión, tendientes al cumplimiento del objeto del presente Convenio.

QUINTA. - El presente Convenio entrará en vigor tendrá una vigencia a partir de la fecha de su firma al 31 de diciembre del 2023.

SEXTA.- “LAS PARTES” manifiestan que no ha mediado dolo, error, mala fe o vicio alguno del consentimiento por lo que el contenido del presente Convenio deberá ser interpretado conforme a la letra del mismo, y en caso de controversia, “LAS PARTES” acuerdan resolverla de común acuerdo.

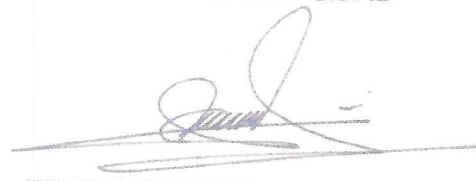
Debidamente enterados de su alcance y efectos legales de su contenido, lo ratifican y firman en la ciudad de Epazoyucan, Hidalgo, el día 01 del mes de marzo de dos mil veintitrés.

POR “TUZOO FARI”



C.P. MA. ISABEL ISLAS ALDANA
DIRECTORA GENERAL

POR “LA UNIVERSIDAD”



LIC. PLACIDO GUILLERMO MEJÍA
ÁNGELES
RECTOR

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRÁN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA METROPOLITANA DE HIDALGO Y POR OTRA PARTE, TUZOO FARI, EN LA CIUDAD DE EPAZOYUCAN, HIDALGO EL DÍA 01 DEL MES DE MARZO DE 2023 CONSTANTE DE 3 FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE RUBRICADAS EN CADA UNA DE ELLAS Y AL CALCE DEL DOCUMENTO.